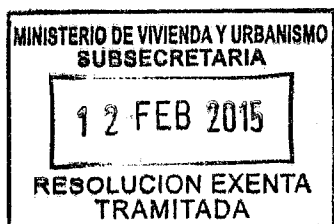


M  
CAS/JCB/FCF  
Int. N° 118/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 70 FAMILIAS DEL PROYECTO "PARQUE LA RIBERA ETAPA I", A LAS 130 FAMILIAS DEL PROYECTO "PARQUE LA RIBERA ETAPA II", Y A LAS 70 FAMILIAS DEL PROYECTO "PARQUE LA RIBERA ETAPA III", DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, DE LA REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 12 FEB 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° **0966** /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6.143, (V. y U.), de fecha 29 de Septiembre de 2011, que aprueba selección de proyectos para Llamado en Condiciones Especiales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, efectuado mediante Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 1.945, (V. y U.), de fecha 7 de Marzo de 2012, que complementa proyecto parcial "Parque la Ribera II", seleccionado mediante Resolución Exenta N° 6.143, (V. y U.), de 2011;
- f) El Ord. N° 12.223, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región de Biobío, mediante el cual solicita incremento en los montos de subsidios para las familias de los proyectos Parque la Ribera Etapa I, II y III, de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío;
- g) El Ord. N° 53, de fecha 22 de enero de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa que considera pertinente aprobar en parte el incremento de los montos de subsidio solicitado en el Oficio citado en el Visto f), y



CONSIDERANDO:

- a) Que las 270 familias del Proyecto Parque La Ribera etapa I, II y III, de la comuna de Chiguayante, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.
- b) Que las etapas del proyecto habitacional identificado en el Considerando a), presentan un avance de ejecución superior al 80%.
- c) Que la solicitud de incremento realizada por el SERVIU de la Región de Biobío, según consta en oficio citado en el visto f), apunta a subsanar situaciones detectadas en el transcurso de la obra, no contempladas en el proyecto original aprobado. En específico, se requiere financiar la realización de una nueva mecánica de suelos, trasladar un colector de alcantarillado de aguas servidas ubicado en el terreno, realizar la ejecución de rellenos masivos por presencia de terrenos contaminados y pagar gastos generales.
- d) Que la Comisión Técnica Evaluadora del SERVIU de la Región de Biobío, aprobó el presupuesto de 20.110,38 UF para financiar el aumento de obras del proyecto habitacional Parque La Ribera etapa I, II y III, de la comuna de Chiguayante, según consta en Acta de fecha 1 de diciembre de 2014, que se adjunta al oficio citado en el visto f).
- e) Que a través del Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar en parte el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto f). En lo puntual, se manifiesta favorablemente por la actualización del proyecto estructural y por la subsanación de aquellas situaciones fortuitas que aparecieron durante la ejecución del proyecto, no atribuibles a deficiencias del mismo, como son la necesidad de trasladar un colector de alcantarillado de aguas servidas ubicado en el terreno y a tratar terrenos contaminados con residuos orgánicos. No se pronuncia a favor del monto solicitado para financiar gastos generales, señalando que éstos entran en contraposición de lo pactado contractualmente por las partes. El monto aprobado por la DITEC, asciende a **9.588** Unidades de Fomento.
- f) Que, conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, y dada la pertinencia de entregar una solución que cumpla con estándares de calidad y de seguridad adecuados a los 270 beneficiarios del Proyecto Parque La Ribera, etapa I, II y III de la comuna de Chiguayante, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a los 270 beneficiarios de los proyectos que se indican, de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	MONTO APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO (UF)
PARQUE LA RIVERA ETAPA I	CHIGUAYANTE	101,30	70	7.091
PARQUE LA RIVERA ETAPA II	CHIGUAYANTE	11,61	130	1.509,3
PARQUE LA RIVERA ETAPA III	CHIGUAYANTE	14,11	70	987,7
<b>TOTAL</b>			270	<b>9.588</b>

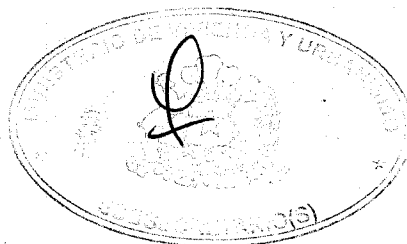


2. Establécese que los montos de subsidio adicional indicados en el Resuelvo 1 precedente, están destinados a financiar las obras especificadas en el Oficio citado en el Visto f), de la presente Resolución.
  
3. Los montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **9.588** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)